

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**13450** *ORDEN de 6 de abril 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.517, interpuesto por «Industrias Químicas Canarias, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 11 de mayo de 1987, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 44.517 interpuesto por «Industrias Químicas Canarias, Sociedad Anónima», sobre multa por infracción en materia de abono; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos el recurso 44.517 dejando sin efecto la resolución recurrida por caducidad de la acción; sin hacer especial mención sobre las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por Letrado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 6 de abril de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**13451** *ORDEN de 14 de abril de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 1.126, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.047, promovido por don Sebastián Moyano Ortiz.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 5 de mayo de 1987, sentencia firme en el recurso de apelación número 1.126, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.047, promovido por don Sebastián Moyano Ortiz, sobre expediente de la zona regable «Genil-Cabra»; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Sebastián Moyano Ortiz contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 11 de mayo de 1984, recurso 43.047. Sentencia que confirmamos en todos sus pronunciamientos sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de abril de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

**13452** *ORDEN de 14 de abril de 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.686, interpuesto por la Compañía mercantil «Azpilicueta, García-Lafuente y Entrena, Bodegas Unidas, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 18 de mayo de 1987, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 408.686, interpuesto por la Compañía mercantil «Azpilicueta, García-Lafuente y Entrena, Bodegas Unidas, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa y decomiso de mercancía; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Compañía mercantil vinícola «Azpilicueta, García-Lafuente y Entrena, Bodegas Unidas, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 1982 por la que impuso a la recurrente una multa de 372.000 pesetas y el pago de 3.720.000 pesetas

por infracción del artículo 62-c-5 del Reglamento de 23 de marzo de 1972 y valor del vino intervenido en defecto de su decomiso; resolución que declaramos conforme a derecho, así como la de 18 de mayo de 1983, que denegó el recurso de reposición formulado contra el anterior; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de abril de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**13453** *ORDEN de 14 de abril de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 975 de 1983, interpuesto por don Robustiano Galindo Herranz.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 16 de septiembre de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 975 de 1983, interpuesto por don Robustiano Galindo Herranz, sobre sanción con suspensión de empleo y sueldo durante un año por falta grave; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Procurador señor Zulueta Cebrián, en representación de don Robustiano Galindo Herranz, seguido en esta Sala con el número 975 de 1983, en impugnación de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de marzo de 1983, que desestimaba el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Dirección del Servicio Nacional de Productos Agrarios de 1 de octubre de 1981, que imponía al actor la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante un año; resoluciones que declaramos ajustadas a derecho y mantenemos en todos sus extremos; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de abril de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

**13454** *ORDEN de 14 de abril 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.064, interpuesto por don Lupicino Sanz Sanz.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 11 de julio de 1987, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 45.064 interpuesto por don Lupicino Sanz Sanz, sobre concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso 45.064, interpuesto contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 18 de mayo de 1984, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de abril de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

**13455** *ORDEN de 14 de abril de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.465, interpuesto por doña María del Carmen Aguilar Solano y otros.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 20 de julio de 1987, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 43.465, interpuesto por doña María del Carmen Aguilar Solano y otros, sobre expediente expropiatorio de las fincas incluidas en la zona Genil-Cabra; sentencia cuya parte dispositiva dice así: